

RADICACIÓN: 138360489001-2021-00019-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS "COFIJURIDICO"

DEMANDADO: MANUELA DEL CRISTO RODRIGUEZ MENDOZA

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Enero Veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -
Veintiséis (26) de Enero del año dos mil veintiuno (2020). –

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS "COFIJURIDICO" identificado con C.C o Nit. No.900.292.867-5, contra la señora MANUELA DEL CRISTO RODRIGUEZ MENDOZA identificada con C.C o Nit. No. 23.226.698, al cual acompaña pagare.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

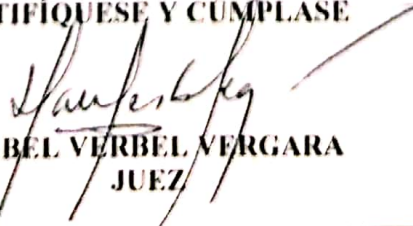
RESUELVE:

Librar mandamiento de pago a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS "COFIJURIDICO" y a cargo de la señora MANUELA DEL CRISTO RODRIGUEZ MENDOZA, por las siguientes sumas de dinero:

- \$6.290.782,00 M/cte. por concepto de capital vencido.
- \$6.260.057,00 M/cte. Por concepto de capital no vencido.
- Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.

1. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
2. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
3. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
4. Téngase a la doctora CATHERINE PAOLA ESCOBAR DE LA HOZ, como apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 02
de fecha 01 febrero de 2021.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA.

